



Resolución Directoral

N° 675 -2019-MTC/20

Lima, 03 MAYO 2019

VISTO:

El Memorandum N° 963-2019-MTC/20.22.1 de fecha 03.05.2019, de la Subdirección de Estudios, mediante el cual solicita la modificación del: "Estudio Definitivo del Proyecto: Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Pallasca – Mollepata – Mollebamba – Santiago de Chuco – Emp. Ruta 10, Tramo: Santiago de Chuco – Cachicadan – Mollepata"; y,

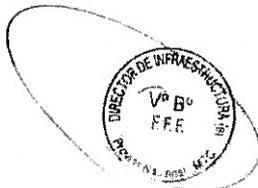
CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 033-2002-MTC, modificado por la Primera Disposición Complementaria Modificatoria del Decreto Supremo N° 021-2018-MTC, que aprueba la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, se creó el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVIAS NACIONAL, encargado de las actividades de preparación, gestión, administración y ejecución de proyectos de infraestructura de transporte relacionada a la Red Vial Nacional no concesionada, así como de la planificación, gestión y control de actividades y recursos económicos que se emplean para el mantenimiento y seguridad de las carreteras y puentes de la Red Vial Nacional no concesionada;

Con fecha 26.07.2011, el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVIAS NACIONAL, en adelante PROVIAS NACIONAL, y la empresa PROMOCIÓN Y GESTIÓN PROMOGEST S.A.C., en adelante EL CONSULTOR, suscribieron el Contrato de Consultoría de Obra N° 057-2011-MTC/20, para la "Elaboración del Estudio de Factibilidad y Definitivo para la Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Pallasca – Mollepata – Mollebamba – Santiago de Chuco – Empalme Ruta 10, Tramo: Santiago de Chuco – Cachicadan – Mollepata", por el monto de S/ 2 899 573,82, incluido el I.G.V.; con un plazo de ejecución de doscientos setenta (270) días calendario; bajo el ámbito de aplicación del Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado, y del Decreto Supremo N° 184-2008-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 1785-2018-MTC/20 de fecha 13.09.2018, se aprobó administrativamente el "Estudio Definitivo del Proyecto: Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Pallasca – Mollepata – Mollebamba – Santiago de Chuco – Emp. Ruta 10, Tramo: Santiago de Chuco – Cachicadan – Mollepata", en adelante EL ESTUDIO, siendo el costo de inversión del Proyecto la suma de S/ 489 662 758,00 que incluye un Presupuesto de Obra por S/ 439 906 824,11, a precios de mayo 2018 y un plazo de ejecución de 24 meses (720 días calendario), por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la referida resolución;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 037-2019-MTC/20 de fecha 18.01.2019, se aprobó administrativamente la modificación al "Estudio Definitivo del Proyecto: Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Pallasca – Mollepata – Mollebamba – Santiago de Chuco – Emp. Ruta 10, Tramo: Santiago de Chuco – Cachicadan – Mollepata", ascendiendo el Nuevo Presupuesto de Obra a la suma de



S/ 435 987 459,42, con precios referidos a octubre del 2018, con un plazo de ejecución de 24 meses (720 días calendario), por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la referida resolución;

Que, con Memorandum (M) N° 007-2019-MTC/20.22.2 de fecha 20.03.2019, el Subdirector de la Subdirección de Obras de Carretera, remite a la Subdirección de Estudios las consultas y observaciones realizadas dentro del proceso de selección de la Licitación Pública N° 0002-2019-MTC/20, para la contratación de la ejecución de la Obra "Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Pallasca – Mollepata – Mollebamba – Santiago de Chuco – Emp. Ruta 10, Tramo: Santiago de Chuco – Cachicadan – Mollepata";

Que, con Carta N° 049-2019/ADM-PRO de fecha 29.04.2019, EL CONSULTOR en atención al Oficio N° 513-2019-MTC/20.22.1 de la Subdirección de Estudios, alcanza a la referida Subdirección, la modificación del Estudio Definitivo, originado por las consultas y observaciones formuladas por los participantes de la Licitación Pública N° 0002-2019-MTC/20, así como el pliego absolutorio de las mismas que incluye la actualización del Presupuesto de Obra a precios de octubre 2018 de EL ESTUDIO, precisando que ha venido siendo revisado por los Especialistas de la Subdirección de Estudios durante el mes de abril 2019; en ese contexto, informa lo siguiente: 1) Se reemplaza el folio 21 del VOLUMEN 0 - RESUMEN EJECUTIVO, por el retiro del uso del agente explosivo ANFO en el Diseño de Explosivos; 2) Se reemplaza los folios 105 y 106 del VOLUMEN 1-MEMORIA DESCRIPTIVA, por el retiro del uso del agente explosivo ANFO en el Diseño de Explosivos; 3) Se reemplaza el folio 465, correspondiente Plano ES-02-09 del TOMO 2 VOLUMEN 1-ESTUDIO DE ESTRUCTURAS Y OBRAS DE ARTE, en el que se elimina el texto del "OPCIONAL" modificando el texto solamente a "EMBOQUILLADO DE PIEDRA L=3.00m (desde el final del alero)", asimismo en el Cuadro Dimensiones de Muro se ha colocado la longitud de los muros Tipo 6 y Tipo 8; 4) Se reemplaza el folio 514, correspondiente al Plano DV-01 del TOMO 2 del VOLUMEN 1-ESTUDIO DE ESTRUCTURAS Y OBRAS DE ARTE, por la inclusión de la demolición de los aleros del Puente Chacomás I; 5) Se reemplazan los folios 842 al 847 del TOMO 3 del VOLUMEN 1 – ESTUDIO DE GEOLOGÍA Y GEOTECNIA, por el retiro del uso del agente explosivo ANFO en el Diseño de Explosivos; 6) Se reemplaza del VOLUMEN 2 - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, las siguientes especificaciones técnicas: a) Especificación Técnica 102.A TRAZO Y REPLANTEO (folios 64 al 69), por el retiro de los trabajos de georreferenciación, en razón que la nueva Especificación Técnica 102.A Trazo y Replanteo tiene por folios del 64 al 69; b) Especificación Técnica N°604.B DEMOLICION DE ESTRUCTURAS (folios 404 a la 410), por la inclusión de la demolición de los Aleros del Puente Chacomás I;

Que, adicionalmente en la Carta referida en el considerando anterior, se señala: 7) Se reemplaza o incluye en los Tomos del VOLUMEN 3-METRADOS, los siguientes folios: a) En el Tomo 1, se reemplazan los Folios 002 al 012, "Resumen de Metrados"; b) En el Tomo 3, se reemplaza el Folio 0938, "Resumen de Metrados", por la modificación de metrados de la Partida "Cemento Asfáltico de Penetración 120-150" y de la Partida "Aditivo Mejorador de Adherencia"; c) En el Tomo 3, se reemplaza el Folio 1426, "Resumen de Metrados" por la modificación de metrados de la Partida "Cemento Asfáltico de Penetración 120-150" y de la Partida "Aditivo Mejorador de Adherencia"; d) En el Tomo 3, se reemplazan los Folios 1427 al 1429, "Metrados", por la modificación de metrados de la Partida "Cemento Asfáltico de Penetración 120-150" y de la Partida "Aditivo Mejorador de Adherencia"; e) En el Tomo 6, se reemplaza el Folio 2751, "900 Protección Ambiental -Resumen de Metrados – Protección Ambiental", por la modificación de los metrados de la Partida "Pago por Extracción de Metrados de Canteras"; f) En el Tomo 6, se incluye el Folio 2756-A "Cuadro de Utilización de Canteras Santiago de Chuco-Mollepata", por la modificación de los metrados de la Partida "Pago por Extracción de Metrados de Canteras"; g) En el Tomo 6, se reemplaza el Folio 2766, "Estudio del Puente Chacomás I –Resumen de metrados", por la inclusión de la demolición de los Aleros del Puente Chacomás I; h) En el Tomo 6, se incluye el Folio 2767-A cuadro de metrados "Partida 604.B Demolición de Estructuras – Metrado de Demolición", por la inclusión de la demolición de los Aleros del Puente Chacomás I; i) En el Tomo 6, se reemplazan los Folios 2872 y 2888, por la modificación del el metrado de 39.40m a 49.40m del Falso Puente Piscochaca; j) En el Tomo 6, se reemplaza el Folio 2913, "Hoja Sustento de Metrado –Eliminación en Puente", por la inclusión de la demolición de los Aleros del Puente Chacomás I; 8) Se reemplaza el folio 815, correspondiente al Plano ES-02-09 del TOMO 2 del VOLUMEN 4-PLANOS, en el que se elimina el texto del "OPCIONAL" modificando el texto solamente a "EMBOQUILLADO DE PIEDRA L=3.00m (desde el final del alero)", asimismo en el Cuadro Dimensiones de Muro se ha colocado la longitud de los muros Tipo 6 y Tipo 8; 9) Se reemplaza el folio 862, correspondiente



Resolución Directoral

N° 675 -2019-MTC/20

Lima, 03 MAYO 2019

al Plano DV-01 del TOMO 2 del VOLUMEN 4 PLANOS, por la inclusión de la demolición de los aleros del Puente Chacomás I; 10) Se incluye el "VOLUMEN N°05 - ACTUALIZACIÓN DEL PRESUPUESTO DE OBRA A PRECIOS DE OCTUBRE 2018-MODIFICADO POR LA ABSOLUCIÓN DE LAS CONSULTAS Y OBSERVACIONES DE LA L.P. N°002-2019-MTC/20" - Folio 001 al 232, donde se incluye el Presupuesto de Obra por S/ / 436 955 369,33 (cuatrocientos treinta y seis millones novecientos cincuenta y cinco mil trescientos sesenta y nueve con 33/100 soles) a precios de octubre 2018 y un plazo de ejecución de obra de 720 días calendario (24 meses);

Que, a través del Memorándum N° 267-2019-MTC/20.22 de fecha 29.04.2019, el Director de la Dirección de Infraestructura (e) informa a la Subdirección de Estudios, que la actualización del Costo de Obra en el Banco de Inversiones del proyecto "Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Pallasca - Mollepata - Mollebamba - Santiago de Chuco - Emp. Ruta 10 Tramo: Santiago de Chuco - Cachicadan - Mollepata" por el importe de S/ 744 869 202,88;

Que, el Especialista en Estructuras y Puentes de la Subdirección de Estudios, a través del Informe N° 027-2019-MTC/20.22.1.1/CDAC de fecha 16.04.2019, concluye que es la Consulta 660 en la Especialidad de Estructuras la que genera la modificación del Expediente Técnico de EL ESTUDIO, que está acompañada por el Plano DV-01, donde se muestra la zona de los aleros de los estribos del Puente existente Chacomás II, que serán demolidos para facilitar la construcción del nuevo Puente Proyectado, la cual encuentra conforme;

Que, el Especialista en Costos y Presupuestos de la Subdirección de Estudios con Informe N° 007-2019-MTC/20.22.1.3/JLIM de fecha 17.04.2019, concluye, entre otros, que el Presupuesto modificado en atención a las consultas de la Licitación Pública N° 0002-2019-MTC/20 asciende a S/ 436 955 369,33, con precios referidos al mes de Octubre del 2018, monto que incluye Gastos Generales, Utilidad e Impuesto General a las Ventas, con un plazo de ejecución de 720 días calendario (24 meses), por lo tanto el Volumen N° 05 de Análisis de Precios Unitarios, lo encuentra conforme;

Que, el Especialista en Geología y Geotecnia de la Subdirección de Estudios con Informe N° 050-2019-MTC/20.22.1.1/DEOG de fecha 22.04.2019, concluye y recomienda, entre otros, lo siguiente: 1) En la consulta con número de formulación 363, se retira el uso de ANFO en el Expediente Técnico, Folios 842 al 847, se modifica el Resumen Ejecutivo en el Folio 21 y en la Memoria Descriptiva, Folios 105 y 106, todo lo cual cuenta con su conformidad; 2) Se retira el empleo de ANFO para los taludes de corte por razones de seguridad, así mismo en la Especialidad de Costos solo se considera el uso de dinamita como explosivo para todo tipo de voladura, aspecto que no modifica el Análisis de Costos Unitarios;

Que, el Especialista en Topografía, Trazo, Diseño Vial, Señalización y Seguridad de la Subdirección de Estudios con Informe N° 011-2019-MTC/20.22.1.1/SCD de fecha 22.04.2019, concluye que en virtud a las respuestas de las Consultas Nos. 82 y 752 de la Licitación Pública N° 0002-2019-MTC/20 por EL ESTUDIO, corresponde efectuar la modificación de la Especificación Técnica 102.A TRAZO Y REPLANTEO, retirando los trabajos de Georeferenciación, lo cual cuenta con su conformidad;



Que, mediante Informe N° 019-2019-MTC/20.22.1.3/JMHV de fecha 02.05.2019, el Especialista en Administración de Contratos con la conformidad de la Jefa del Área de Gestión de Estudios III-Zona Sur SE-DI-PVN de la Subdirección de Estudios, concluye lo siguiente: 1) A razón de dieciséis (16) Consultas u Observaciones con número de Formulación 82, 221, 363, 376, 378, 415, 427, 561, 565, 660, 662, 668, 723, 733, 744 y 752, realizadas en el procedimiento de selección de la Licitación Pública N° 002-2019-MTC/20 del Estudio Definitivo del Proyecto "Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Pallasca - Mollepatá - Mollebamba - Santiago de Chuco - Emp. Ruta 10. Tramo: Santiago de Chuco - Cachicadan - Mollepatá", se modifica el Estudio Definitivo (Expediente Técnico), reemplazando e incluyendo folios a los diferentes volúmenes que conforman el Estudio, según el detalle que se indica en numeral V del presente informe, cambios que se han dado en las Especialidades de Topografía, Trazo y Diseño Vial, Geología y Geotecnia, Estructuras y Obras de Arte y de Costos y Presupuestos, los cuales cuentan con la conformidad de los Especialistas de la Subdirección de Estudios que formaron parte del equipo que revisaron y dieron su conformidad al Estudio Definitivo antes referido; 2) La Modificación del Estudio Definitivo (Expediente Técnico) incluye la modificación del Presupuesto de Obra del Proyecto "Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Pallasca - Mollepatá - Mollebamba - Santiago de Chuco - Emp. Ruta 10. Tramo: Santiago de Chuco - Cachicadan - Mollepatá", el cual asciende a S/ 436 955 369,33 (cuatrocientos treinta y seis millones novecientos cincuenta y cinco mil trescientos sesenta y nueve con 33/100 soles) a precios de octubre 2018 y un plazo de ejecución de obra de 720 días calendario (24 meses);

Que, adicionalmente, en el Informe referido en el considerando anterior, se concluye: 3) La Modificación del Estudio Definitivo (Expediente Técnico), comprende los reemplazos e inclusiones, que se han consolidado en un folder manila denominado "Modificaciones (Reemplazos y/o Inclusiones) del Estudio Definitivo - Modificado por la Absolución de Consultas y Observaciones de la L.P. N°002-2019-MTC/20", cambios a introducir en el Estudio Definitivo, según el siguiente detalle: (i) VOLUMEN 0 - RESUMEN EJECUTIVO: Folio 21 a reemplazar; (ii) VOLUMEN 1-MEMORIA DESCRIPTIVA: Folios 105 y 106 a reemplazar; (iii) VOLUMEN 1-ESTUDIO DE ESTRUCTURAS Y OBRAS DE ARTE - TOMO 2: Folios 465 y 514 a reemplazar; (iv) VOLUMEN 1 - ESTUDIO DE GEOLOGÍA Y GEOTECNIA - TOMO 3: Folios 842 al 847 a reemplazar; (v) VOLUMEN 2 - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Folios 64 al 69 y del 404 al 410 a reemplazar; (vi) VOLUMEN 3-METRADOS: a) En el Tomo 1, del Folio 002 al 012 a reemplazar; b) En el Tomo 3, los Folios 0938, 1426 al 1429 a reemplazar; c) En el Tomo 6, el Folio 2751 a reemplazar, Folio 2756-A a incluir, Folio 2766 a reemplazar, Folio 2767-A a incluir, Folios 2872, 2888 y 2913 a reemplazar; (vii) VOLUMEN 4-PLANOS - TOMO 2. Folios 815 y 862 a reemplazar; (viii) Inclusión del "VOLUMEN N°05 - ACTUALIZACIÓN DEL PRESUPUESTO DE OBRA A PRECIOS DE OCTUBRE 2018-MODIFICADO POR LA ABSOLUCIÓN DE LAS CONSULTAS Y OBSERVACIONES DE LA L.P. N° 002-2019-MTC/20" - Folios 001 al 232;

Que, finalmente, el citado Informe concluye que: 4) A excepción de los reemplazos e inclusiones antes indicados, el resto de volúmenes que conforman el Estudio Definitivo aprobado con Resolución Directoral N°1785-2018-MTC/20 del 13.09.2018, así como a las modificaciones introducidas al mismo que fueron aprobadas con Resolución Directoral N°037-2019-MTC/20 del 18.01.2019, se mantienen inalterables;

Que, con Memorandum N° 963-2019-MTC/20.22.1 del 03.05.2019, la Subdirección de Estudios remite a la Oficina de Asesoría Jurídica, la modificación de EL ESTUDIO, que incluye la actualización del Presupuesto de Obra a precios de octubre 2018, para la prosecución del trámite de aprobación del mismo;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 841-2018 MTC/01.02 publicada el 30.10.2018, se aprobó el nuevo Manual de Operaciones del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional - PROVIAS NACIONAL y se dejó sin efecto el Manual de Operaciones aprobado con Resolución Ministerial N° 154-2016-MTC/01.02, modificado por Resolución Ministerial N° 138-2017-MTC/01.02;

Que, en el inciso b) del artículo 25 del Manual de Operaciones del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional - PROVIAS NACIONAL aprobado por Resolución Ministerial N° 841-2018-MTC/01.02, establece que es función de la Subdirección de Estudios, la de elaborar, cautelar,



Resolución Directoral

N° 675 -2019-MTC/20

Lima, 03 MAYO 2019

evaluar las fichas técnicas, estudios de preinversión y expedientes técnicos o equivalentes de infraestructura de la Red Vial Nacional, en el marco de la normativa;

Que, en virtud de lo expuesto, es pertinente dictar el acto administrativo correspondiente;

Con la conformidad y visación de la Dirección de Infraestructura, Subdirección de Estudios y de la Oficina de Asesoría Jurídica en lo que corresponde a sus respectivas competencias;

De conformidad con el Decreto Supremo N° 033-2002-MTC, modificado por el Decreto Supremo N° 021-2018-MTC, la Resolución Ministerial N° 841-2018-MTC/01.02 y la Resolución Ministerial N° 231-2018-MTC/01.02;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar administrativamente la modificación al "Estudio Definitivo del Proyecto: Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Pallasca – Mollepata – Mollebamba – Santiago de Chuco – Emp. Ruta 10, Tramo: Santiago de Chuco – Cachicadan – Mollepata", aprobado mediante Resolución Directoral N° 1785-2018-MTC/20 de fecha 13.09.2018, modificada por Resolución Directoral N° 037-2019-MTC/20 de fecha 18.01.2019, en los siguientes términos:

1. VOLUMEN 0 - RESUMEN EJECUTIVO: Folio 21 a reemplazar.
2. VOLUMEN 1-MEMORIA DESCRIPTIVA: Folios 105 y 106 a reemplazar.
3. VOLUMEN 1-ESTUDIO DE ESTRUCTURAS Y OBRAS DE ARTE – TOMO 2: Folios 465 y 514 a reemplazar.
4. VOLUMEN 1 – ESTUDIO DE GEOLOGÍA Y GEOTECNIA – TOMO 3: Folios 842 al 847 a reemplazar.
5. VOLUMEN 2 - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Folios 64 al 69 y del 404 al 410 a reemplazar.
6. VOLUMEN 3-METRADOS:
 - a. En el Tomo 1, del Folio 002 al 012 a reemplazar.
 - b. En el Tomo 3, los Folios 0938, 1426 al 1429 a reemplazar.
 - c. En el Tomo 6, el Folio 2751 a reemplazar, Folio 2756-A a incluir, Folio 2766 a reemplazar, Folio 2767-A a incluir, Folios 2872, 2888 y 2913 a reemplazar.
7. VOLUMEN 4-PLANOS – TOMO 2. Folios 815 y 862 a reemplazar.
8. Inclusión del "VOLUMEN N°05 - ACTUALIZACIÓN DEL PRESUPUESTO DE OBRA A PRECIOS DE OCTUBRE 2018-MODIFICADO POR LA ABSOLUCIÓN DE LAS CONSULTAS Y OBSERVACIONES DE LA L.P. N°002-2019-MTC/20" - Folios 001 al 232.

Manteniéndose inalterable todo lo demás que contiene el "Estudio Definitivo del Proyecto: Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Pallasca – Mollepata – Mollebamba – Santiago de Chuco – Emp. Ruta 10, Tramo: Santiago de Chuco – Cachicadan – Mollepata", aprobado mediante Resolución



Directoral N° 1785-2018-MTC/20 de fecha 13.09.2018, modificada por Resolución Directoral N° 037-2019-MTC/20 de fecha 18.01.2019.

Artículo 2. Como consecuencia de lo aprobado en el Artículo 1 de la presente Resolución el Nuevo Presupuesto de Obra del "Estudio Definitivo del Proyecto: Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Pallasca – Mollepata – Mollebamba – Santiago de Chuco – Emp. Ruta 10, Tramo: Santiago de Chuco – Cachicadan – Mollepata", asciende a la suma de S/ 436 955 369,33 (cuatrocientos treinta y seis millones novecientos cincuenta y cinco mil trescientos sesenta y nueve con 33/100 soles), con precios referidos al mes de octubre 2018, con un plazo de ejecución de 720 días calendario (24 meses), por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

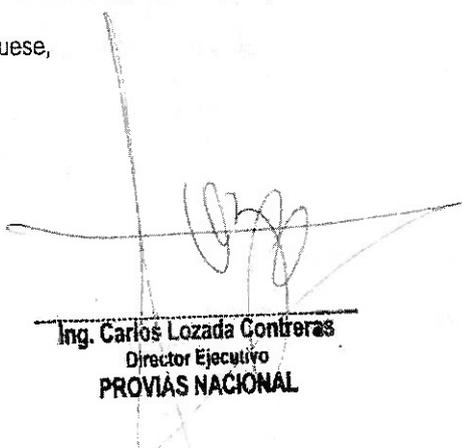
Artículo 3. Establecer que la modificación del "Estudio Definitivo del Proyecto: Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Pallasca – Mollepata – Mollebamba – Santiago de Chuco – Emp. Ruta 10, Tramo: Santiago de Chuco – Cachicadan – Mollepata", así como el nuevo Presupuesto de Obra, a que se contraen los Artículos 1 y 2 de la presente Resolución, no valida los desajustes, errores u omisiones que no hayan sido posibles advertirlos al momento de su revisión, de producirse éstos serán de exclusiva responsabilidad de la empresa PROMOCIÓN Y GESTIÓN PROMOGEST S.A.C., como consecuencia de las obligaciones contraídas en el Contrato de Consultoría de Obra N° 057-2011-MTC/20.

Artículo 4. El original de los documentos que sustentan la modificación del "Estudio Definitivo del Proyecto: Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Pallasca – Mollepata – Mollebamba – Santiago de Chuco – Emp. Ruta 10, Tramo: Santiago de Chuco – Cachicadan – Mollepata", a que se refiere el Artículo Primero de la presente Resolución, permanecerán en custodia en el Archivo del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVIAS NACIONAL.

Artículo 5. Disponer que una copia fedateada de la presente Resolución se anexe a la Resolución Directoral N° 1785-2018-MTC/20 de fecha 13.09.2018 y a su modificatoria, Resolución Directoral N° 037-2019-MTC/20 de fecha 18.01.2019.

Artículo 6. Notificar la presente Resolución a la empresa PROMOCIÓN Y GESTIÓN PROMOGEST S.A.C., y transcribirla a la Dirección de Infraestructura, a la Subdirección de Estudios y a las Oficinas de Asesoría Jurídica y de Planeamiento y Presupuesto, todas del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVIAS NACIONAL, para los fines que correspondan.

Regístrese y comuníquese,


Ing. Carlos Lozada Contreras
Director Ejecutivo
PROVIAS NACIONAL

